



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Diez (10) de Marzo de Dos mil Veintidós (2022)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00157-00
DEMANDANTE:	CLAUDIA ISABEL VILLAMIZAR YAÑEZ
DEMANDADAS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Las contestaciones de la demanda que hicieron COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A (visibles en los archivos 07 y 14 del expediente digital), satisfacen los requisitos formales previstos en el artículo 31 del Código Adjetivo Laboral, y como se presentaron al juzgado en tiempo, se TIENEN POR CONTESTADAS la demanda por parte de las administradoras.

Se reconoce personería para representar los intereses de COLPENSIONES al abogado JUAN FELIPE OCHOA SÁNCHEZ identificado con la T.P. No.264.143 del C.S.J. y para representar los intereses de PROTECCIÓN S.A. a la abogada SARA TOBAR SALAZAR identificada con la T.P. No286.366 del C.S.J. El Juzgado comprobó la vigencia de las tarjetas profesionales enlistadas y la ausencia de antecedentes disciplinarios, certificados que se adjunta al expediente digital.

Se fija la fecha para la celebración de la audiencia obligatoria de conciliación decisión de excepciones previas, saneamiento, y fijación del litigio y decreto de pruebas y de ser posible de trámite y juzgamiento, para el **16 DE ENERO DE 2023 A LAS 8:30 A.M.**

Para la primera audiencia deben comparecer, personalmente las partes con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales del artículo 77 del CPTSS, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Una vez clausurada esta audiencia, DE SER POSIBLE se llevará a cabo la de trámite y juzgamiento, oportunidad en la que se practicarán las pruebas decretadas, se expondrán los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

OSCAR ANDRES BALLEN TRUJILLO
JUEZ